

TIPS DE CONSUMIDOR

¿Daños en parqueaderos, lavanderías, hoteles, servicios de mensajería y transporte? ¿Quién responde por los productos dejados en custodia y cuidado?

TIPS 6 de 9



24 ABRIL 2022

CENTRO ESPECIALIZADO EN SOLUCIONES PENALES, DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS HUMANOS.

Correo electrónico: info@cespidh.com

Sitio Web: www.cespidh.com

Creado por: CESPIDH

¿A que tengo derechos en los casos de daños en parqueaderos, lavanderías hoteles, servicios de mensajería y transporte?

Tengo derecho a la reparación, sustituirlo por otro de las mismas características, o pagar su equivalente en dinero en caso de destrucción parcial o total causada con ocasión del servicio defectuoso. Para los efectos de este numeral, el valor del bien se determinará según sus características, estado y uso. Numeral 9 del artículo 11 de la ley 14880 de 2011.



¿Qué tan cierto es que los parqueaderos, lavanderías hoteles, servicios de mensajería y transporte no responden por los productos dejados en custodia y cuidado?

Quien preste el servicio asume la custodia y conservación adecuada del bien y, por lo tanto, de la integridad de los elementos que lo componen, así como la de sus equipos anexos o complementarios, si los tuviere. Numeral 2 del artículo 18 de la ley 1480 de 2011.

Para esto es necesario que el usuario informe, identifique y deje en custodia los bienes al prestador del servicio.



¿Qué cláusulas están prohibidas en los contratos?

En los contratos de adhesión, no se podrán incluir cláusulas que permitan al productor y/o proveedor modificar unilateralmente el contrato o sustraerse de sus obligaciones. Artículo 38 de la ley 1480 de 2011.

